

RESOLUCION No. 89-2-1-1-

02094

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A.;

QUE el señor Arnoldo Nicolás Alencastro Garaycoa, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor C. Alfredo Negrete T., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-4277-IA de 20 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-614 del 16 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de HORMIGONERA GUAYAQUIL S.A. por VEINTITRES MILLONES DOS MIL SUCRES dividido en veintitres mil dos acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

Página 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-02094

Compañía: HORNIGONERA GUAYAQUIL S.A.

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de diciembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 2 de JUNIO de 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AM. OA. adem
DL: SCdem. JIM
Exp. No. 8502-77

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 14.356 a 14.357, Número 1.509 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 8.926 del Repertorio.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del cantón Guayaquil

CER-

I

30

TIPICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 72 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, y, 7.931 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Handwritten mark]